



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha
Resolución N° 0375-2020-UNHEVAL



SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0375-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de mayo de 2020.

VISTOS, documentos que se acompañan en treinta y tres (33) folios y cinco (05) files;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 274-2020-UNHEVAL, emite informe legal de contrato de los ganadores como Jefes de Práctica de Concurso Público para el Colegio Nacional de Aplicación, precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Oficio N° 0263-2020-UNHEVAL-FCE-D, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, remite el expediente administrativo sobre los ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato para el Colegio Nacional de Aplicación, con la finalidad de emitir opinión legal.
- 1.2. Que, mediante Resolución N° 0487-2020-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 21.ABR.2020, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, propone con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad, a partir del 10 de marzo de 2020, la contratación de los ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato para el Colegio Nacional de Aplicación-UNHEVAL, para el año académico 2020.

II. APLICACIÓN JURÍDICA:

De la propuesta de contratación de Jefes de Práctica:

- 2.1. Que, con Resolución N° 0487-2020-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 21.ABR.2020, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, propone con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad, a partir del 10 de marzo de 2020, la contratación de los ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato para el Colegio Nacional de Aplicación-UNHEVAL, para el año académico 2020, a los siguientes profesionales, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre y Apellido	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Kary Marleny Pérez Dávila	JPTC/40 hrs.	Docente de Educación Inicial
2	Cathi Vanessa Cruz Ponce	JPTC/40 hrs.	Docente de Educación Inicial
3	Gisely Eboony Torres Navarte	JPTC/40 hrs.	Docente de Comunicación
4	Sandra Barrueta De La Torre	JPTC/40 hrs.	Docentes de Hist. Geog. y Econ.
5	Luisa Ruiz Meza	JPTC/40 hrs.	Docente de Des. Pers. y Ciudadanía

- 2.2. Que, revisado los files de las postulantes se tiene que las mismas han cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en los artículos 4° y 11° del Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefes de Prácticas para Contrato de la UNHEVAL, que son los siguientes:

- ✓ **Artículo 4°.** Para ser declarado apto, el postulante a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Tener Grado Académico de Bachiller
 - b. Tener Título Profesional conferido por una universidad
 - c. Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A, en caso de que no se pueda visualizar en la página web del Colegio Profesional.
- ✓ **Artículo 11°.** Son requisitos para postular al Concurso Público para Contrato de Jefe de Práctica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:
 - a. Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva.
 - b. Llenar la ficha de inscripción
 - c. Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su Reglamento, el cual se adjuntará en el folder A.

- 2.3. Que, igualmente verificado los antecedentes se tiene que las postulantes no se encuentran registradas en el Registro de Inhabilitados por la Contraloría General de la

...///





SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0375-2020-UNHEVAL

Pág. -02-

República; por lo tanto, no se encontraría en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 12° del referido Reglamento, que son:

- a. El postulante que presento documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL
 - b. El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen
 - c. Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
 - d. Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto).
 - e. Los postulantes que se encuentran registrados en el Registro de inhabilitados por Contraloría General de la República.
 - f. El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.
- 2.4. Que, en este contexto, se tiene que, revisado los files de las postulantes, se aprecia que cumplen con todos los requisitos exigidos en el Reglamento y en la Guía de Presentación; y siendo que las postulantes pasan el puntaje mínimo exigido en el artículo 32° del Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato de la UNHEVAL, referido a los aspectos internos y externos, debiendo precisarse que no se ha realizado una revisión minuciosa de los files ello debido a la declaratoria del estado de emergencia a nivel nacional en el marco de la emergencia sanitaria que afronta el Perú a causa de la propagación del COVID 19 decretada mediante **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, y que dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), prorrogado con el **Decreto Supremo N° 051-2020-PCM**, por el término de 14 días calendario, a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020, y ampliado mediante **Decreto Supremo N° 064-2020-PCM**, a partir del 27 de abril al 10 de mayo de 2020, corresponde que se les contrate a las profesionales propuestas siendo las siguientes: Kary Marleny Pérez Dávila, Cathi Vanessa Cruz Ponce, Gisely Eboony Torres Nalvarte, Sandra Barrueta De La Torre y Luisa Ruiz Meza, como ganadoras del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato para el Colegio Nacional de Aplicación, según la propuesta alcanzada por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad, con Resolución N° 0487-2020-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 21.ABR.2020, en virtud al establecimiento de clases virtuales durante el presente año lectivo en la UNHEVAL, el mismo que se encuentra normado con **Resolución Rectoral N° 0338-2020-UNHEVAL**, de fecha 07.ABR.2020, que aprobó la Directiva para el Uso de Aula Virtual durante la suspensión de clases por el Estado de Emergencia que vive el país para protegerse del coronavirus; norma que se dictó en virtud a la **Resolución Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD**, de fecha 27.MAR.2020, la SUNEDU, aprobó los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignatura por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID – 19, cuya finalidad es coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con los criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje; asimismo, en el artículo 4.1 del citado dispositivo normativo se precisa que, de forma excepcional y en el marco de las medidas para la prevención y control del COVID – 19, la universidad puede desarrollar adaptaciones no presenciales para la prestación de las asignaturas de sus programas académicos comprendidas en su oferta autorizada.



De plazo de contratación

- 2.5. Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0337-2020-UNHEVAL, de fecha 31.MAR.2020, se aprobó el Calendario Académico Actualizado 2020 de la UNHEVAL, la contratación de las profesionales propuestas: Kary Marleny Pérez Dávila, Cathi Vanessa Cruz Ponce, Gisely Eboony Torres Nalvarte, Sandra Barrueta De La Torre y Luisa Ruiz Meza, como ganadoras del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato para el Colegio Nacional Aplicación será

...///



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0375-2020-UNHEVAL

Pág. -03-

desde el 10 de marzo al 30 de agosto de 2020.

De la adjudicación de plaza:

2.6. Que, en el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "i) Nombrar, controlar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario disponer la contratación de las profesionales Kary Marleny Pérez Dávila, Cathi Vanessa Cruz Ponce, Gisely Eboony Torres Nalvarte, Sandra Barrueta De La Torre y Luisa Ruiz Meza; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, resolviendo los términos en que se señala en líneas precedentes.

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Informe N° 274-2020-UNHEVAL/AL, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el CONTRATO de las siguientes profesionales GANADORES del Concurso Público de Plazas para Jefe de Práctica para el Colegio Nacional de Aplicación, para el Semestre 2020-I, desde el 01 de marzo al 30 de agosto de 2020, propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Resolución N° 0487-2020-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 21.ABR.2020, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

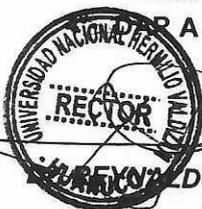
Table with 4 columns: N°, Nombre y Apellido, Tipo/Categoría, Asignatura. Rows list 5 professionals: Kary Marleny PÉREZ DÁVILA, Cathi Vanessa CRUZ PONCE, Gisely Eboony TORRES NALVARTE, Sandra Barrueta DE LA TORRE, and Luisa RUIZ MEZA.

2° REMITIR el file personal a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

3° DISPONER que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académico y la Unidad de Recursos Humanos, procedan de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

PARA A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI-Transparencia
FCE-CNA-DIGA-DASA
URH-UPA-SURPyC
SUEyC-File-Archivo

